



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL DE UN BIEN INMUEBLE)
DEMANDANTE:	FRANCISCO CASTAÑO MARTÍNEZ Y OTRO
DEMANDADOS:	BERNARDA SIERRA DE MEJÍA Y OTROS
RADICACIÓN:	632724089001-2020-00016-00

Auto N° 592

Noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que, el día 22/11/2023, se allegó solicitud de aplazamiento realizada por el señor auxiliar de la justicia Fernando Iván Grimaldos Hernández, quien informó tener diligencia de inspección judicial con el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Q el día 28/11/2023 a las 08:00 A.M., previamente notificada aquél, la cual coincide con la fijada inicialmente por este despacho sobre este mismo asunto; en ese orden de ideas, resulta menester **ACCEDER** a lo solicitado, procediendo en consecuencia reprogramar la práctica de dicho acto procesal.

En consecuencia, se dispone **REPROGRAMAR**, fijando para tal efecto fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA PÚBLICA**, además de la diligencia de inspección judicial, se adelantarán las actuaciones previstas en los Arts. 372 y 373 del C.G.P., y se dictará sentencia inmediatamente, si ello fuere posible, para el día **MARTES VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VENTICUATRO (2024)** a la hora de las **OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA**.

Se les previene respecto de las consecuencias legales que les acarrearán en su contra la inasistencia injustificada (Incisos 1º y 5º del Numeral 4º del Artículo 372 del Código General del Proceso).

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, dicho acto procesal se realizará de **MANERA PRESENCIAL**.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

Firmado Por:

German Campiño Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Filandia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

498532a6055b11626431f444f4ce665bbc382969ddf192b4c663877b6096ecb6 Documento

generado en 27/11/2023 04:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA Q.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.**

Estado No.081

Página Web – Rama Judicial

El anterior auto se notifica Hoy Noviembre 28 2023

**JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario**